

SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL - ELECCIONES GENERALES 2021

Firmado
Digitalmente por:
WILLIAMS HERNAN
VIZCARRA TINEDO
Fecha: 08/06/2021
13:37:41



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DEL SANTA
RESOLUCIÓN N° 00854-2021-JEE-SNTA/JNE



Firmado
Digitalmente por:
VIRGINIA DIANA
CAMPOS TAPIA
Fecha: 08/06/2021
14:23:15

EXPEDIENTE N.° SEPEG.2021001359

ACTA ELECTORAL N.° 003227-93-O
ÁNCASH - DEL SANTA – NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote, 07 de junio de dos mil veintiuno

Firmado
Digitalmente por:
DANIELA
ALEJANDRINA
VALENCIA LARA
Fecha: 08/06/2021
14:16:00

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales Del Santa, correspondiente al proceso de Segunda Elección Presidencial – Elecciones Generales 2021.

CONSIDERANDOS:

1. Motivo por el cual el acta ha sido observada:

Se considera la observación debido a que, en el acta asignada a la ODPE, no se consignó el número de DNI del presidente y tercer miembro de mesa.

Firmado
Digitalmente por:
CÓRINA
SIVIRIANA ALAYO
LOPEZ
Fecha: 08/06/2021
14:21:08

2. Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:

Con el objeto de dar solución a la observación efectuada, se ha procedido a hacer el cotejo entre el acta asignada a la ODPE y el acta del JEE; comprobándose que en el ejemplar perteneciente al Jurado Electoral Especial, si se consignó el número de DNI del presidente y también del tercer miembro de mesa; siendo sus datos completos los siguientes:

Presidente: FLOR DE MARIA HURTADO LLAURI, con DNI N° 46717743.

Tercer Miembro: JONATHAN ISMAEL GARCIA AMENGUAL, con DNI N° 48346388.

3. Análisis y conclusión:

De acuerdo con el artículo 5, literal n) del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE (en adelante el Reglamento), refiere que: *“El cotejo es el acto de comparación entre el ejemplar de la ODPE y otro ejemplar de la misma acta electoral, que efectúa el JEE y el JNE, de ser el caso, para apreciar las coincidencias y discrepancias entre ambas referidas a las observaciones identificadas por la ODPE”*; concordante con el artículo 16 del Reglamento, que menciona que se da la aplicación del cotejo *“[...]a fin de obtener elementos que deben ser valorados en conjunto al momento de resolver y efectuar la respectiva aclaración o integración referida a la observación”*.

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DEL SANTA
AV. LA MARINA N° 925 URB. BUENOS AIRES – NUEVO CHIMBOTE



SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL - ELECCIONES GENERALES 2021

Firmado
Digitalmente por:
WILLIANS HERNAN
VIZCARRA TINEDO
Fecha: 08/06/2021
13:37:43



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DEL SANTA

RESOLUCIÓN N° 00854-2021-JEE-SNTA/JNE



Firmado
Digitalmente por:
VIRGINIA DIANA
CAMPOS TAPIA
Fecha: 08/06/2021
14:23:17

Del mismo modo, el artículo el artículo 11 del Reglamento, menciona que: *“Para resolver la observación de un acta sin firmas, el JEE deberá efectuar el cotejo a fin de integrar la firma, el nombre y el número de DNI de los tres miembros de mesa en una de las secciones del acta electoral y, por lo menos, de dos miembros de mesa en sus otras dos secciones”.*

Por consiguiente, hecho el cotejo entre ambos ejemplares de actas, corresponde integrar el número de DNI del presidente y tercer miembro de la mesa de sufragio N° 003227 (identificados en el considerando 2), en el acta remitida por la ODPE.

Firmado
Digitalmente por:
DANIELA
ALEJANDRINA
VALENCIA LARA
Fecha: 08/06/2021
14:16:02

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **VÁLIDA** el acta electoral **003227-93-O**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INTEGRAR el número de DNI del presidente y tercer miembro de la mesa de sufragio N° 003227 (identificados en el considerando 2), en el acta remitida por la ODPE.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales Del Santa (ODPE SANTA).

Firmado
Digitalmente por:
CORINA
SIVIRIANA ALAYO
LOPEZ
Fecha: 08/06/2021
14:21:10

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

WILLIANS VIZCARRA TINEDO

Presidente

DANIELA VALENCIA LARA

Segundo Miembro

CORINA ALAYO LOPEZ

Tercer Miembro

VIRGINIA CAMPOS TAPIA

Secretaria

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DEL SANTA
AV. LA MARINA N° 925 URB. BUENOS AIRES – NUEVO CHIMBOTE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.

